

INFORME DE EMPALME

**Instituto Colombiano de
Antropología e Historia**



ICANH

2018-2022

PRINCIPALES LOGROS

1. Fortalecimiento del marco normativo relacionado con el régimen especial de protección del patrimonio arqueológico

Con la expedición del Decreto 138 de 2019 se reguló el Programa de Arqueología Preventiva (PAP), uno de los trámites que más demanda de trabajo representa para el Instituto y que, además, lo involucra en el desarrollo de proyectos de interés estratégico nacional o regional de diferentes sectores al ser un paso previo para la expedición de licencias ambientales. El Decreto determinó el alcance del PAP, sus fases, las obligaciones de los titulares, entre otros aspectos. Con el propósito de avanzar en los esfuerzos por establecer de manera precisa los requisitos que se deben cumplir para formular e implementar un PAP, el ICANH avanzó en procesos de producción normativa concertada con la ciudadanía para la creación de términos de referencia específicos para cada una de las fases que lo conforman y protocolos para la atención de hallazgos fortuitos y manejo de bienes. Lo anterior representa un avance muy relevante para garantizar la transparencia, objetividad, rigor y eficiencia en la atención de las solicitudes a cargo del Instituto.



YACIMIENTO 25
ENTIERRO 1
ORIENTACIÓN NOROESTE
ARQUEOLÓGICAS SAS 11-0519

Reducción del tiempo de respuesta a solicitudes del Programa de Arqueología Preventiva de veintinueve (29) días hábiles en 2019 a catorce (14) días hábiles en 2022



Como consecuencia del fortalecimiento normativo antes señalado, que repercute de manera directa en la transparencia y eficiencia de los trámites, se logró la atención de **22 246** solicitudes asociadas al Programa de Arqueología Preventiva y demás intervenciones sobre el patrimonio arqueológico. Entre el 1.º de enero de 2019 y el 30 de abril de 2022, el Instituto mejoró los tiempos de respuesta durante el cuatrienio, pasando de un tiempo promedio de 29 días hábiles en 2019 a 14 días hábiles en el 2022, como se observa en la siguiente gráfica:

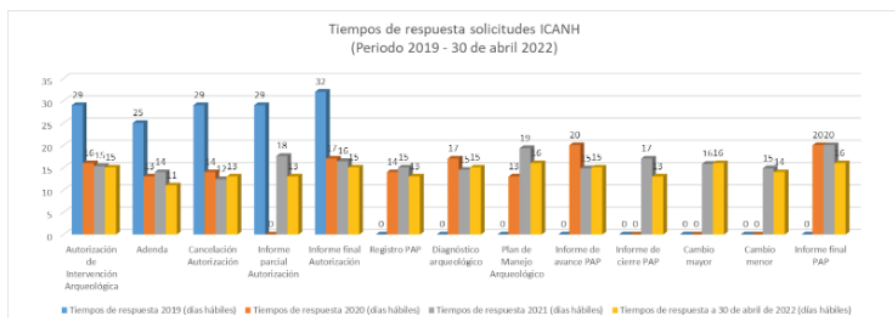


Figura 1. Tiempos de respuesta

La mejora en los tiempos de atención de las solicitudes tramitadas por el Instituto obedece principalmente a 4 esfuerzos institucionales:

1. Se modificó y fortaleció la estructura del grupo interno de trabajo de Arqueología.
2. Se creó y fortaleció el equipo jurídico del ICANH.
3. Se expedieron actos administrativos para establecer requisitos precisos respecto de los siguientes trámites:
 - Términos de referencia para los Programas de Arqueología Preventiva
 - Protocolo de manejo de hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico
 - Protocolo de manejo de bienes muebles arqueológicos, anexo técnico para Programas de Arqueología Preventiva con componente subacuático.
4. Se pasó de trámites con radicación física a trámites totalmente digitales.



3. Fortalecimiento de la estructura orgánica del ICANH-Rediseño Institucional

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia ha presentado un crecimiento representativo entre los años 2008 y el 2014 con la aparición de más de una docena de actos administrativos (leyes, decretos, resoluciones y directivas presidenciales) que han dado origen a nuevas obligaciones institucionales (pasó de 12 funciones en 1999 a más de 65 en la actualidad) sin que en dicho periodo de tiempo se hubiese acondicionado su estructura orgánica ni incrementado de manera proporcional su planta de personal. A través de la expedición de los decretos 021 y 022 de 2022 se logró modificar la estructura y la planta de personal del Instituto con el fin de crear las dependencias básicas para su funcionamiento, asignándoles las funciones y cargos mínimos que le permitieran a la entidad cumplir con las necesidades y responsabilidades que demanda la misión institucional en la actualidad. A continuación observamos la estructura resultante:

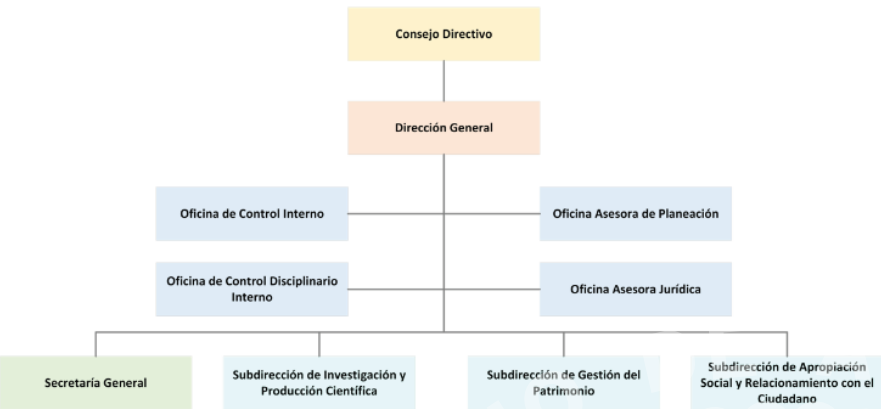


Figura 2. Estructura organizacional ICANH (Decreto 021 de 2022)

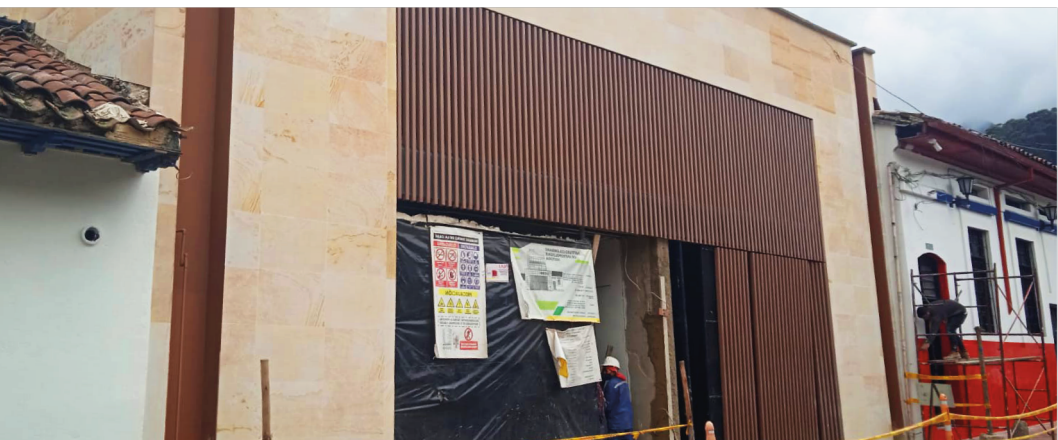
4. Reconocimiento del Instituto como centro de investigación avalado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación

Durante el último cuatrienio (2018-2022) el ICANH trabajó en el cumplimiento de los requisitos necesarios para ingresar al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) como centro de investigación. Dichos esfuerzos culminaron con el reconocimiento por un periodo de 5 años del ICANH como centro de investigación mediante la Resolución 0115 del 15 de febrero de 2022 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Este reconocimiento posiciona al ICANH al mismo nivel de entidades como el Instituto Humboldt, el Servicio Geológico Nacional, el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI) o el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andréis (Invemar), generando posibilidades para establecer diálogos horizontales con otras entidades vinculadas al sistema, lo que potencia los escenarios de producción científica del ICANH y le abre espacios para consolidar alianzas estratégicas para investigar, acceder a recursos y llegar a nuevos públicos.



Acondicionamiento de nuevos espacios a través de la obra de ampliación de la sede del ICANH en Bogotá y la recepción de una bodega para el repositorio de bienes arqueológicos (destinación temporal Sociedad de Activos Especiales)

5.



Se gestionó un espacio destinado para albergar bienes muebles pertenecientes al patrimonio arqueológico nacional con las condiciones adecuadas de almacenamiento, seguridad, conservación y acceso al público gracias a una gestión realizada con la Sociedad de Activos Especiales (SAE), quien le concedió al ICANH la destinación temporal del inmueble mediante Resolución 129 del 13 de septiembre de 2021.

Además, se avanzó en el proyecto de adecuación y modernización de la sede Bogotá del ICANH de la calle 12 n.º 2-38. Mediante la obra se adecuaron los espacios necesarios para garantizar una mejor atención al ciudadano por parte de la entidad y tener un repositorio de bienes muebles pertenecientes al patrimonio arqueológico.



6. Conformación, diseño y desarrollo del protocolo y del comité de prevención y atención de violencias basadas en género

Mediante la Resolución 219 del 25 de febrero del 2021 el ICANH adoptó el Protocolo para la Prevención y Atención de Violencias Basadas en Género, que tiene como objetivo establecer una medida de acción afirmativa para abordar uno de los mayores retos en el ámbito institucional y la construcción de una cultura organizacional igualitaria y equitativa. El protocolo establece una ruta interna y otra externa de atención a violencias basadas en género (VBG), y contempló la constitución del Comité para la prevención y atención de VBG, que tiene como función ejercer como órgano asesor del ICANH para dar apoyo en la formulación e implementación de la transversalización de la perspectiva de género en la entidad a través de acciones de diagnóstico, sensibilización y capacitación.

PRINCIPALES PROCESOS EN CURSO

1. Continuidad en las labores propias del rediseño institucional y el fortalecimiento institucional



Es importante resaltar que las entidades deben repensarse continuamente. Según la metodología de rediseños del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) es bueno revisar cuatrienalmente la estructura de las entidades en busca de mejoras para la administración y misionalidad. De la misma forma, es necesario evaluar constantemente la distribución de la planta global y cómo esta puede ser reorganizada para atender necesidades coyunturales y, sobre todo, estratégicas.

Fortalecimiento del programa de estímulos mediante la ampliación de líneas de las convocatorias que permitan reconocer procesos desarrollados con las comunidades en territorio

Fortalecer la oferta de convocatorias del Instituto, ampliando el número, líneas y objeto de las mismas, con el fin de reconocer y apoyar el desarrollo de procesos relacionados con el quehacer misional de la entidad en los diferentes municipios del país, así como fortalecer la participación descentralizada en las líneas de investigación. Para ello resulta necesario destinar recursos suficientes para realizar una oferta de convocatorias atractiva para los participantes, equiparable a los estímulos ofrecidos en el Programa Nacional de Estímulos.





3. Implementación de la ventanilla única de servicios para las acciones misionales de la entidad

Es muy importante tener en un solo espacio virtual la oferta institucional (trámites, productos y servicios) conforme con lo definido en las caracterizaciones de los procesos misionales y en la definición formal del Sistema Único de Información de Trámites (SUIT). En este sentido, para los procesos relacionados con el patrimonio arqueológico, se viene avanzando en la implementación en conjunto con el Sistema de Información para la Gestión de Trámites Ambientales (SILA) y la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL), ambos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Adopción de los términos de referencia para intervenciones de patrimonio arqueológico en investigación, conservación y restauración

Dando continuidad a los procesos de producción normativa concertados con la ciudadanía en temas de competencia del Instituto, se debe culminar la regulación de los requisitos necesarios para solicitar autorizaciones de intervención arqueológica con fines de investigación o para la conservación y restauración de bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico. Estos proyectos normativos serán sometidos a consulta pública, en atención a lo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia, y a lo dispuesto en la Resolución 033 del 5 de febrero de 2020, modificada parcialmente por la Resolución 796 del 5 de octubre de 2020.



¿QUÉ ES LA
ANTROPOLOGÍA?¿QUÉ ES LA
ARQUEOLOGÍA?¿QUÉ ES LA
HISTORIA?¿QUÉ HACE
EL ICANH?PARQUES
ARQUEOLÓGICOSFOTOS
Y VIDEOS

Bienvenidos

Actualización de la sede electrónica (portal web) de acuerdo con los lineamientos establecidos en 2020 por el

5. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Actualización de la sede electrónica (portal web) de acuerdo con los lineamientos establecidos en 2020 por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic), tomando como guía el anexo Estándares de publicación y divulgación de información de la Resolución Mintic 1519 del 2020. Esta actualización está en desarrollo a través de mesas de trabajo entre las diferentes dependencias de la entidad para la definición de los espacios y contenidos.

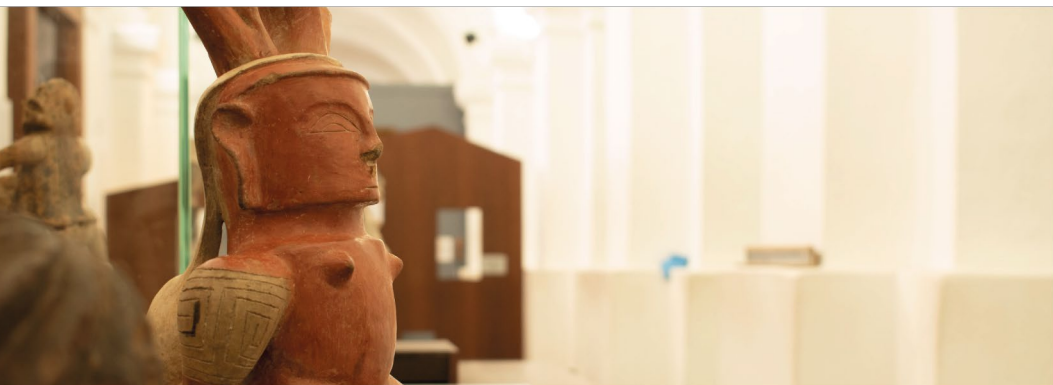
PRINCIPALES RETOS Y RECOMENDACIONES

1. Impulsar una iniciativa legislativa que permita la creación de una contribución parafiscal de protección arqueológica

El ICANH avanzó en la formulación de una iniciativa legislativa para la creación de una contribución parafiscal (Anexo 1. Propuesta de artículo para la Reforma Tributaria) que permita recaudar recursos para ser invertidos en la gestión del patrimonio arqueológico con el fin de preservarlo para disfrute de la humanidad y de generaciones futuras. La propuesta formulada se fundamenta en el deber que le asiste a los responsables de proyectos, obras o actividades que durante su desarrollo intervienen el patrimonio arqueológico, para que aporten a su conservación y mantenimiento.

Es así como los recursos que se recauden con la contribución buscan fortalecer las capacidades de la entidad para responder a las necesidades de la nación en función de la protección, investigación, conservación, tenencia y demás actividades relacionadas con el patrimonio arqueológico: infraestructura, dotaciones tecnológicas, inversiones en parques arqueológicos, Áreas Arqueológicas Protegidas, así como a gastos operativos del ICANH,

todo ello encaminado a garantizar la eficiencia de los trámites y actividades a su cargo relacionados con dicho patrimonio.



2. Fortalecimiento económico del ICANH (recursos nación y propios) para desarrollar las necesidades misionales de la entidad

Teniendo en cuenta la propuesta de contribución parafiscal anteriormente mencionada, se generaría una ventana de oportunidad para la gestión de los recursos nación y propios asignados al presupuesto de la entidad, que se podrían destinar al fortalecimiento de las capacidades de personal, tecnológicas, logísticas, de gestión e infraestructura física de las principales áreas del Instituto en el territorio nacional. Dichas necesidades se detallan en el Anteproyecto de presupuesto 2023.



3. Continuar los esfuerzos interinstitucionales para la repatriación de bienes arqueológicos (Mesa de Repatriación)

Uno de los principales retos que afronta la repatriación de bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico que se encuentran fuera del país es la falta de recursos para garantizar el retorno de las piezas y la asignación de tareas concretas a las diferentes entidades que intervienen en el proceso. Se deben garantizar recursos que cubran los costos de logística, embalaje y transporte, el acompañamiento técnico del ICANH en el proceso (comisión) y espacios óptimos para su almacenamiento y conservación en Colombia.



4. Entrega definitiva de la bodega de la Sociedad de Activos Especiales (repositorio de bienes arqueológicos)



Como se mencionó, el espacio para albergar bienes muebles pertenecientes al patrimonio arqueológico nacional fue entregado temporalmente por la Sociedad de Activos Especiales (SAE) al ICANH. En ese sentido resulta importante avanzar en los trámites que permitan la entrega definitiva de dicho espacio, con el fin de tener una mejor planeación sobre las intervenciones de infraestructura, mantenimientos, dotación y otros aspectos que dependen en gran medida de las condiciones de tenencia del inmueble, además de asegurar el cubrimiento de esta necesidad misional de manera definitiva.



Fortalecer los equipos humanos y técnicos de la Subdirección de Gestión del Patrimonio, Subdirección de Investigación y Producción Científica, Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano, Secretaría General, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación

5.

En los últimos años ha existido un crecimiento importante en la demanda de los trámites y servicios del ICANH, por lo que se requiere un fortalecimiento continuo de los equipos misionales de las dependencias mencionadas con el fin de seguir avanzando en los procesos de mejora continua de la oportunidad y calidad en el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad.

ANEXO 1 PROPUESTA DE ARTÍCULO PARA LA REFORMA TRIBUTARIA

Artículo XXX°. Contribución de Protección Arqueológica.

Con destino a la protección y acceso ciudadano al patrimonio arqueológico de la nación, créase la contribución parafiscal denominada “Contribución de Protección Arqueológica”, con los siguientes elementos y características:

1. Se genera por hechos de intervención del patrimonio arqueológico y estará a cargo titulares de proyectos, obras o actividades sujetos a Programas de Arqueología Preventiva, o aquellos que no estando obligados a formularlo se llevan a cabo en áreas con contextos arqueológicos e identificadas por acto administrativo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).
2. Se causa al momento de la aprobación de un Plan de Manejo Arqueológico o de medidas de manejo mediante acto administrativo emitido por el ICANH, en donde se determine el área o áreas específicas cobijadas.
3. Se aportará por los titulares de los proyectos respectivos a una tarifa del tres por ciento (3 %) de UVT por metro cuadrado, multiplicado por la cantidad de metros cuadrados donde se vayan a desarrollar Planes de Manejo Arqueológico (PMA).

En ningún caso la contribución de Protección Arqueológica por un mismo proyecto, obra o actividad será superior a seis mil (6000) UVT, con independencia de su duración o tamaño. Cuando el valor resultante de la operación indicada en el presente artículo sea inferior a quinientas (500) UVT no se deberá pagar contribución parafiscal.

4. Se recaudará por el ICANH, establecimiento público del orden nacional, y se incorporará a su presupuesto de recursos propios en función de la protección, investigación, conservación, tenencia y demás actividades relacionadas con el patrimonio arqueológico de la nación; infraestructura, dotaciones tecnológicas, inversiones en parques arqueológicos, Áreas Arqueológicas Protegidas, así como a gastos operativos del ICANH, todo ello encaminado a garantizar la eficiencia de los trámites y actividades a su cargo relacionados con dicho patrimonio.

Parágrafo primero. La contribución no se causará respecto de Planes de Manejo Arqueológico aprobados antes de esta ley, ni en Programas de Arqueología Preventiva formulados de manera voluntaria. Tampoco en casos de mínima incidencia sobre el patrimonio arqueológico de la nación que reglamente el Gobierno nacional.

En los proyectos, obras o actividades que contemplen varios Planes de Manejo Arqueológico la contribución se calculará paulatinamente en la medida en que estos sean presentados ante el ICANH, hasta llegar al tope máximo establecido. Ningún proyecto, obra o actividad podrá iniciar actividades hasta tanto se haya efectuado el pago de la

contribución por el Plan de Manejo Arqueológico respectivo en la cuenta determinada por el ICANH.

Parágrafo segundo. El Gobierno nacional reglamentará lo previsto en este artículo y reestructurará el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), teniendo en consideración la posibilidad de establecer dependencias que sean indispensables en el nivel regional para el cumplimiento de sus funciones en relación con el patrimonio arqueológico de la nación y para fortalecer su estructura administrativa y de personal que permita mayor agilidad en los procesos de su competencia, con cargo a los recursos establecidos en este artículo y demás normas sobre la materia.

Síguenos en nuestras redes sociales:



@icanh



@el_icanh



@instaicanh



/icanhco

<https://www.icanh.gov.co/>

Calle 12 n.º 2-38/41 Bogotá, D. C. | 6(01) 444 0544



**La cultura
es de todos**

Mincultura



ICANH